

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-10542 *Acuerdo del Pleno de la Corporación sobre cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, retribuciones por su ejercicio e indemnización por asistencias a Órganos Colegiados de la Corporación.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de julio de 2015, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar los siguientes cargos de la Corporación que desempeñaran las funciones en régimen de dedicación exclusiva:

- Concejales de Festejos y Deportes.
- Concejales de Cultura, Turismo, Educación y Hermanamientos.

Segundo.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y a jornada completa, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre:

- El cargo de concejal de Festejos y Deportes, percibirá una retribución anual bruta de 19.600 €, distribuido en catorce pagas mensuales, por importe de 1.400. €.
- El cargo de concejal de Cultura, Turismo, Educación y Hermanamientos, percibirá una retribución anual bruta de 19.600 €, distribuido en catorce pagas mensuales, por importe de 1.400. €.

Los titulares de estos cargos serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, con efectos desde el día de su desempeño efectivo, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

La retribución se incrementará anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

Los concejales de la Corporación que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva serán los titulares de dichas Concejalías, siendo estos actualmente:

- Ángel Rodríguez Uzquiza, como concejal de Festejos y Deportes.
- María Luz Muñoz Barquín, como concejala de Cultura, Turismo, Educación y Hermanamientos.

Los citados cargos de la Corporación Municipal se desempeñarán, desde el día 3 de julio de 2015, hasta el día anterior a la fecha de celebración de nuevas Elecciones Municipales. La retribución que reciban será incompatible con la de otras con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Igualmente, los concejales que ocupen dichos cargos, no podrán percibir asistencias por la participación en las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

Tercero.- Las asistencias de los miembros de la Corporación que no ocupan cargos con dedicación exclusiva o parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, quedan fijadas con efectos desde el día de la constitución de la nueva Corporación, en las siguientes cuantías, por cada asistencia efectiva a las sesiones que celebre:

CVE-2015-10542

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 170

- El Ayuntamiento Pleno. Importe: 60 euros.
- La Junta de Gobierno y las Comisiones Informativas. Importe: 50 euros.
- La Mesa de Contratación. Importe: 30 euros".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santillana del Mar, 24 de agosto de 2015.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

[2015/10542](#)

CVE-2015-10542